



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Junio Veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	BIANYS TRUJILLO GELVEZ
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LEONAGEL SANCHEZ CAÑIZARES
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00024-00
ASUNTO:	AUTO ACEPTE DESISTIMIENTO

Procede el despacho, a resolver el memorial de desistimiento, suscrito por la parte demandante, por intermedio de su apoderada judicial, con facultad expresa para ello en el poder otorgado, donde solicita el desistimiento de las pretensiones de la presente demanda **VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO**, iniciada por **BIANYS TRUJILLO GELVEZ**, en contra de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LEONAGEL SANCHEZ CAÑIZARES**.

El artículo 314 del C.G.P., establece: “*El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. Cuando el desistimiento se presente ante el superior por haberse interpuesto por el demandante apelación de la sentencia o casación, se entenderá que comprende el del recurso...*

Así las cosas, este despacho accede al desistimiento pedido, de conformidad con el memorial suscrito por **BIANYS TRUJILLO GELVEZ**, de su apoderada judicial, por consiguiente, dese por terminado el mismo y archívese, dejando las anotaciones del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Luz Marina Zuleta De Peinado

Firmado Por:

Medios de contactos electrónico y telefónico:
J01prfchiriguana@cenndo.jramajudicial.gov.co
5760237

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0fa9d672a7ee9657cb1aaa7b8eec53312fa7be320cbd921793ff3381456ab54**

Documento generado en 28/06/2023 09:34:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**